



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL
CERTIFICACION



La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El Punto No.16 del Acta No.53 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 08 de abril del dos mil diecinueve y que literalmente dice: Punto No. 16, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Mackay".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero someter en calidad de Moción la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Mackay" de la cual me voy a referir a las recomendaciones de dicha Acta: **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY" a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. *Habiendo cumplido*

con la misión someto en calidad de moción. Tiene la palabra el señor regidor municipal doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Señor Alcalde nuevamente revisando todas las recomendaciones que nos enviaron, nos dimos cuenta que fueron 11 las empresas que retiraron ofertas de pliegos de licitación, y de esas once, nueve presentaron la oferta y WILLIAM Y MOLINA presento la oferta más baja, lógicamente en beneficio de la ciudad de San Pedro Sula, en este momento se le está pidiendo el 30% de la garantía y ya va a comenzar ese gran proyecto que los Sampedranos han estado anhelando por mucho tiempo, aparte de que va a darle más viabilidad a la ciudad y la misma se convertirá en una ciudad más activa, radiante y esperamos que todo salga bien con este proyecto el cual es uno de los más importantes para la ciudad. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Mackay".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 Proyecto : "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY" a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de



Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018.- "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY"**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las tres de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY", integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 05 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día viernes 25 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron

el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 4- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V; 7- - CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 8- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A. DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.); 9- MEDINA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 10- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA, S.A.); y 11- A y V INGENIEROS, S. DE R. L. - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3 y Adenda 4, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.44,777,688.13)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190132, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00); 2.- **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS****



LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS. (L.43,049,206.40), su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No.201902012165,** emitida por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS** por **UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00);** **3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.41,302,981.14),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190006, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400,000.00);** **4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007514, emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)** por **UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00);** **5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.44,832,680.65),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190009, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **UN MILLON OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,080,000.00);** **6.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.,** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.46,520,631.23),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190130, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,640,000.00);** **7.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUARENTA**

Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.42,572,104.40), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011551, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, S.A por NOVECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.920,000.00); **8.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.42,309,999.58)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No.2000719, emitida por BANCO FICOHSA por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400,000.00); y **9.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.38,643,744.59)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007518, emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) por UN MILLON OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,080,000.00).- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: 1- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.); 2- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 4- SERVICIOS



PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 5- A y V, INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 7- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.). Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 2- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); y 4- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); no así por las empresas: 1.- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A DE C.V. (ETERNA, S.A. DE C.V.); 2.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; y 3.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); quienes por no haber SUBSANADO lo requerido, son descalificados tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.44,777,688.13), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta mayor en dos punto cincuenta y cinco por ciento (2.55%), obteniendo de esta forma

el **QUINTO LUGAR; 2) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.41,302,981.14)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49)**, resulta menor en cinco punto cuarenta y uno por ciento (-5.41%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 3) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49)**, resulta menor en catorce punto quince por ciento (-14.15%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 4) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos

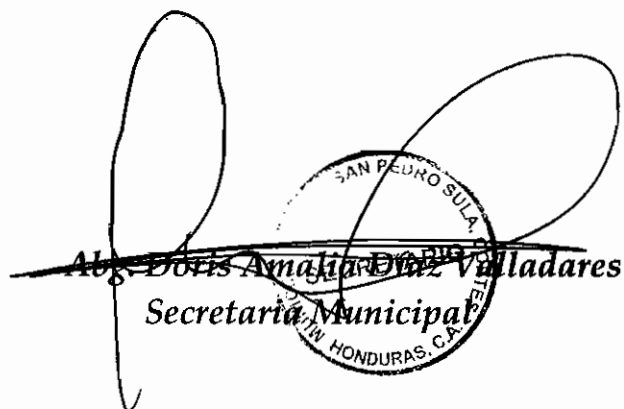


legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.44,832,680.65), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta mayor en dos punto sesenta y ocho por ciento (2.68%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR**; **5) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.42,309,999.58), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta menor en tres punto diez por ciento (-3.10%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**; y **6) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego

de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.38,643,744.59), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,663,567.49), resulta menor en once punto cincuenta por ciento (-11.50%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2018 Proyecto : "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE BULEVAR MACKAY" a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.37,487,123.73)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo

cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde. Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-


~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
Secretaría Municipal
SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

